

## Legislación Nacional

DECRETO 1606/1991CULTURAFondo Nacional de las Artes. Estructura organizativa. Aprobación del 15/8/1991; publ. 22/8/1991 Visto las leyes 23696 y 23697, el Programa de Reforma Administrativa implementado por el decreto 2476 de fecha 26 de noviembre de 1990, lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, y Considerando: Que la estructura vigente del Fondo Nacional de las Artes fue aprobada mediante el decreto 2025 de fecha 30 de diciembre de 1988. Que mediante las normas citadas en el visto se declararon respectivamente las emergencias administrativa y económica y que dado el estado de grave desorganización administrativa que impera en la administración nacional resulta necesario poner en marcha un Programa de Reforma Administrativa el cual se diseñó a través del dictado del decreto 2476/1990. Que en virtud del citado programa es necesario efectuar modificaciones sustanciales en la concepción y situación jerárquica y funcional del Fondo Nacional de las Artes. Que, asimismo, la reforma administrativa crea la necesidad de contemplar la diversidad y complejidad de la gestión del Fondo Nacional de las Artes, debiéndose respetar el carácter sustantivo de cada modalidad y especialidad y garantizar su acción integrada y coordinada. Que el estímulo de la cultura y de las artes en todas sus manifestaciones, es uno de los servicios básicos a cargo del Estado, por lo que resulta indispensable proceder a dotar una nueva estructura al Fondo Nacional de las Artes, en virtud de las normas que se citan en el visto, y constituir el organismo nacional que deben entender en todo lo concerniente al apoyo económico-financiero para la promoción, difusión y estímulo de las actividades artísticas y literarias nacionales. Que la presentación de la propuesta de estructura organizativa del Fondo Nacional de las Artes se efectúa en cumplimiento del art. 2 del decreto 2476/1990. Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete expidiéndose favorablemente. Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura organizativa del Fondo Nacional de las Artes, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones, planta permanente y planta permanente y gabinete y planilla comparativa de categorías financiadas, que, como anexos I, II, III, IVa, IVb y Vb, forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- Derógase el decreto 2025 de fecha 30 de mayo de 1988. Art. 3.- Exceptúase al Fondo Nacional de las Artes, de lo dispuesto en los arts. 27 del decreto 435 del 4 de marzo de 1990 y sus modificatorios, y del art. 18 del decreto 2043 de fecha 23 de septiembre de 1980 y sus modificatorios, para la cobertura de los cargos y estructura organizativa que se aprueba. Art. 4.- Facúltase al directorio del Fondo Nacional de las Artes a designar asesores, los que estarán sujetos a las normas que para el personal de gabinete prevé el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y el monto total de sus remuneraciones será el equivalente al de dos (2) categorías 24 del escalafón aprobado por decreto 1428 del 22/2/1973 y sus modificatorios. Art. 5.- Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de publicación del presente decreto, se efectuarán los correspondientes movimientos de personal derivados de la estructura organizativa que se aprueba por el presente. Hasta tanto se lleven a cabo los mismos, se mantendrán con carácter provisorio las misiones y funciones y cargos ocupados, con su financiamiento, vigentes a la fecha antedicha, en los términos del art. 3 del decreto 2476/1990. Art. 6.- El gasto que demande el presente decreto será imputado a los créditos vigentes para la finalidad 5, función 01, jurisdicción 70, programa 047, carácter 2 O.D. 078. Art. 7.- Apruébase la distribución de cargos y horas de cátedra que, como anexo Va, forma parte integrante del presente decreto. Art. 8.- Comuníquese, etc. Menem - Salonia - Cavallo Anexo I

Subsecretaría de Cultura

Directorio

Gabinete

Presidencia

(48)

Gerencia de Finanzas y Administración

Gerencia de Planeamiento y Servicios Culturales

Subgerencia de Finanzas

Subgerencia de Administración

Dirección Centro de Sistemas de Computación

Subgerencia de Apoyo Económico

Financiero a Artes

Subgerencia de Planeamiento

Subgerencia de Extensión, Promoción y Servicios

Anexo I FONDO NACIONAL DE LAS ARTES OBJETIVOS 1. Efectuar el apoyo

económico-financiero y de servicios para la promoción, difusión y estímulo de las actividades artísticas y literarias, propendiendo a la consolidación, integración y proyección de la cultura nacional, estimulando la creación artístico-literaria de los argentinos. 2.

Administrar, fiscalizar y distribuir en forma equitativa, conforme a disposiciones legales, fondos de fomento a las artes, convocando, con financiamiento propio, a certámenes, concursos, exposiciones y muestras del espectro artístico-literario y artesanal, como aporte al afianzamiento de la identidad nacional, premiando y dando a conocer los exponentes culturales argentinos, dentro y fuera del



Total	Gerencia de Finanzas y Administración				2 Subgerencia de Administración				2 2			
Totales	2 2 2 Anexo IVb				PLANTA PERMANENTE Y GABINETE				Jurisdicción: Ministerio de Cultura y			
EducaciónSubsecretaría: De Cultura - Escalafón decreto 1428/1973 Organismo: Fondo Nacional de las Artes Unidad/Totales pro												
agrupamiento Planta permanente Gabinete Agrup. Adminis. Agrup. S.C.D. Agrup. Ser. Gral.												
Total	Directorio/Presidencia 11				11 2 Gerencia de Finanzas y Administración 1				1			
Subgerencia de Administración	9		2 11		Subgerencia de Finanzas 8		8		Dirección Centro de		5	
Sistemas de Computación	4		4		Gerencia de Planeamiento y Servicios		Culturales 1		1		5	
Subgerencia de Apoyo Económico Financiero	a las Artes 6		6		Subgerencia de Planeamiento		5		5		5	
Subgerencia de Extensión, Promoción y Servicios	5		5		Totales 46		4 2		52		2 Anexo	
VbPLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORÍAS FINANCIADASJurisdicción: Ministerio de Cultura y												
EducaciónSubsecretaría: De Cultura - Escalafón decreto 1428/1973 Organismo: Fondo Nacional de las Artes Escalafón												
Anterior	Actual		Norma estruc.		Categoría		Cantidad		Cargos ocupados al 4/3/1990		Extra	
escalafonario decreto 1428/1973 Decreto 2025/1988 45 44 15 24 3 3 3 23 7 7												
7	22 11 11 11		21 16 15		12		20 9 9 7		19 11 11		8	
	16 9 8 2		15 1 1		13 1 1		8 3 3 2		Totales			
116	113 67		Anexo Va		PRESUPUESTO 1991		INCISO 11 - PERSONAL		DISTRIBUCIÓN POR CARGOS Y HORAS			
CÁTEDRAFinalidad: 5 - Cultura y EducaciónFunción: 01 - CulturaJurisdicción 70 - Subsecretaría de Cultura Código contable												
Régimen	Cargo o categoría		Cantidad de cargos		Programa 047		Asistencia financiera a las actividades		artísticas		15	
y literarias	Carácter 2		Fondo Nacional de las Artes O.D. 078		1110		Personal permanente		15			
101 - Funciones fuera de nivel presidente	y vocales		Cantidad de cargos		15		200 - Personal civil de la					
Administración Pública nacional	001 - 24		3		002 - 23		7		003 - 22		11	
21 12	005 - 20		7		006 - 19		8		009 - 16		2	
de cargos	52		030 - Personal de gabinete		2		Total de cargos		69		Cantidad	